



Resolución Ministerial

N° 038 -2022-MINCETUR

Lima, 28 FEB 2022

Visto, el Informe N° 0011-2022-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización y el Memorándum N° 195-2022-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación Presupuesto y Desarrollo, órgano que se desempeña como Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR);

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 188 de la Constitución Política del Perú, la descentralización constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se desarrolló el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; dispone la creación de las Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del sector correspondiente, las cuales deben presentar a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros los planes anuales de transferencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2002-MINCETUR/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 105-2005-MINCETUR/DM y precisada por Resolución Ministerial N° 102-2012-MINCETUR/DM; se constituye la Comisión Sectorial de Transferencia del MINCETUR, la cual es presidida por la Viceministra de Turismo;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2022-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, la cual establece la metodología para la elaboración de los mencionados Planes;



W



Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del MINCETUR, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del MINCETUR, presenta el proyecto de “Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2022 del MINCETUR”, el cual ha sido elaborado conforme a la Directiva N° 001-2022-PCM-SD, “Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales” y validado por lo integrantes de la Comisión antes referida;



Que, el literal “b” del numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2022-PCM-SD, “Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”, establece que el citado Plan es aprobado por Resolución Ministerial publicada en el Diario Oficial El Peruano y posteriormente es presentado ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; y la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2022-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2022 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo